

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115 -2025-IESTP-DM

FECHA : Chincha Alta, 14 de julio del 2025

VISTO :

El expediente N° 571-2025 de fecha 10 de julio de 2025 contenido el INFORME N° 18-2025-IESTP-DM-UBE-VLO presentado por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad sobre relación de estudiantes becados seleccionados según el Art. 107, numeral 107.2, inc. c) del Reglamento Interno del Instituto aprobado por Resolución Directoral N° 018-2025-IESTP-DM/DG y el Art. 15 del Reglamento de Becas;

### CONSIDERANDO:

Que, los Institutos Superiores Tecnológicos Privados están obligados a otorgar becas de estudios totales y parciales a no menos del 4% de los alumnos matriculados en las carreras que ofrecen;

Que, según el artículo 104, inc. c) del Reglamento Interno son derechos de los estudiantes “acceder a becas de estudio y ayuda de acuerdo con su destacado rendimiento académico y limitada situación económica, y por su condición de deportista calificado de acuerdo a ley”;

Que, el Artículo 107, numeral 107.2, inc. c) del Reglamento Interno establece que los estudiantes gozan de estímulos como medias becas y cuartos de becas de estudio cuando al finalizar el período académico hayan ocupado el primer y segundo puesto en rendimiento académico de su sección y se encuentren en situación económica difícil;

Que, el Reglamento de Becas considera como una modalidad la Beca al Mérito y está dirigida a aquellos estudiantes que hayan obtenido los dos más altos puntajes de su sección, siempre y cuando hayan obtenido un promedio mínimo de 16.00; esta modalidad de beca no requiere de trámite previo, se otorga de manera automática;

Que, en el tercer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Becas se dispone que “El beneficio de Beca al Mérito es validado por la Dirección General, a través de una resolución Directoral con la lista de los dos primeros puestos de cada sección”;

Con la opinión favorable de la Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad,

De conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del IEESTP-Divina Misericordia aprobado por Resolución Directoral N° 018-2025-IEESTP-DM/DG y a lo dispuesto por el Reglamento de Becas del Instituto aprobado por Resolución Directoral N° 065-2025-IEESTP-DM;

**SE RESUELVE:**

1° APROBAR, la Relación de Estudiantes que han cumplido con los requisitos académicos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Becas, para hacerse merecedores de Becas al Mérito correspondiente al Primer Semestre Académico 2025, según se detalla:

Nº	Apellidos y nombres	Programa	Sección	Puntaje	Beca
1	Huamán Laura, Johan Miguel	Enfermería Téc.	III -T	16,38	25%
2	Lurita Mendoza, Yasthin Thais Herminia	Laboratorio Clín.	V-T	17.50	50%
3	Magallanes Torres víctor Gabriel	Laboratorio Clín.	V-T	16.50	25%
4	Napancca Martínez Cynthia Leonela	Enfermería Téc.	VI-T	18.00	50%

2° APLICAR, las becas otorgadas sólo a las cuotas que corresponden al derecho de enseñanza, por tanto en ningún caso se aplica al monto de la matrícula. 3° NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

Distribución

Dirección General	1
Unidad de Administración	1
Unidad de Bienestar	1
Interesados	4
Archivo	1



HOP/DG fmcm/s

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2025-IESTP-DM

FECHA : Chincha Alta, 15 de julio del 2025  
VISTO :

El expediente N° 571-2025 de fecha 10 de julio de 2025 contenido el INFORME N° 18-2025-IESTP-DM-UBE-VLO presentado por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad sobre relación de estudiantes becados seleccionados según el Art. 107, numeral 107.2, inc. c) del Reglamento Interno del Instituto aprobado por Resolución Directoral N° 018-2025-IESTP-DM/DG y el Art. 17 del Reglamento de Becas;

### CONSIDERANDO:

Que, los Institutos Superiores Tecnológicos Privados están obligados a otorgar becas de estudios totales y parciales a no menos del 4% de los alumnos matriculados en las carreras que ofrecen;

Que, según el artículo 104, inc. c) del Reglamento Interno son derechos de los estudiantes “acceder a becas de estudio y ayuda de acuerdo con su destacado rendimiento académico y limitada situación económica, y por su condición de deportista calificado de acuerdo a ley”;

Que, el Artículo 107, numeral 107.2, inc. c) del Reglamento Interno establece que los estudiantes gozan de estímulos como medias becas y cuartos de becas de estudio cuando al finalizar el período académico hayan ocupado el primer y segundo puesto en rendimiento académico de su sección y se encuentren en situación económica difícil;

Que, el Reglamento de Becas considera como una modalidad la Beca Socioeconómica y está dirigida a aquellos estudiantes de todos los programas de estudio, matriculados en el semestre académico en el que postulan o solicitan la renovación de la beca socioeconómica y además presentan dificultades económicas que no le permiten afrontar el pago de sus estudios, que hayan obtenido un promedio ponderado mínimo de 15.00 al final del semestre en que solicita el beneficio;

Que, en el tercer párrafo del artículo 18 del Reglamento de Becas se dispone que “De acuerdo a la evaluación socioeconómica realizada y de aplicar a la beca, se podrá otorgar un beneficio del 25% o 50% sobre el costo de las cuotas por enseñanza, sin presentar alteración en el costo de matrícula;

Con la opinión favorable de la Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad,

De conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del IEESTP-Divina Misericordia aprobado por Resolución Directoral N° 018-2025-IESTP-DM/DG y a lo dispuesto por el Reglamento de Becas del Instituto aprobado por Resolución Directoral N° 065-2025-IESTP-DM;

### **SE RESUELVE:**

1° APROBAR, la Relación de Estudiantes que han cumplido con los requisitos académicos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Becas, para hacerse merecedores de Beca Socioeconómica correspondiente al Primer Semestre Académico 2025, según se detalla:

Nº	Apellidos y nombres	Programa	Sección	Puntaje	Beca
1	CHINO HERRERA, Carmen Evelyn	Fisioterapia	III -M	15.00	25%
2	MATTA APOLAYA, Mariángel Elizabeth	Fisioterapia	V-T	15.00	25%
3	PALACIOS YACTAYO, Brenda Jasmin	Laboratorio	V-T	15.25	25%
4	QUISPE LAZO, Berquima Rossmerie	Enfermería	VI-T	16.86	25%
5	SALGUERO GUZMAN, Johana Lorena	Enfermería	III-T	15.1	25%
6	YATACO TASAYCO, Julio César	Laboratorio	V-T	15.00	25%

2° APROBAR, la Relación de Estudiantes que han cumplido con los requisitos para acceder a la Beca Promotoría establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Becas, correspondiente al Primer Semestre Académico 2025, según se detalla:

Nº	Apellidos y nombres	Programa	Sección	Beca
1	GONZALES URIARTE, Lucelita	Enfermería	III -M	25%
2	DE LA CRUZ AYALA, Jhon Lenin	Farmacia	I-M	25%
3	MOREYRA LEVANO, Deyaneri Pierina	Enfermería	I-T	25%
4	SARAVIA MENDIGUETE, Gladys Abigail	Enfermería	I-M	25%
5	PALACIOS ZAMBRANO, Dayery Anabel	Fisioterapia	I-T	25%
6	MOTTA PEREZ, Yessenia Yuli	Farmacia	V-T	25%

3° APLICAR, las becas otorgadas sólo a las cuotas que corresponden al derecho de enseñanza, por tanto en ningún caso se aplica al monto de la matrícula.

4° NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese

Distribución

Dirección General	1
Unidad de Administración	1
Unidad de Bienestar	1
Interesados	12
Archivo	1

THOP/DG  
Cst/sa

